

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-157571- -00003-0000

Fecha: 2012-04-17 10:37:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Bogotá D. C., abril 13 de 2012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D

Referencia: Expediente: 11-157571
Solicitud: PATENTE DE INVENCION- ENTRADA EN FASE NACIONAL
Título: DISPOSITIVO FOTOMETRICO DE MEDICION DE
ABSORVANCIA Y TURBIDEZ
Solicitante: BIOSYSTEMS S.A
Inventores: BENITEZ PORRAS FRANCESC /ESPLUGUES ARTOLA JORDI
Actuación: RESPUESTA REQUERIMIENTO

Ricardo Ballesteros Valencia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad BYOSISTEMS S.A, en calidad de solicitante de la patente de invención de la referencia, mediante este documento presento la respuesta al requerimiento dentro de los términos concedidos:

1. "La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica".

Respuesta: Anexo en dos (2) folios el poder original debidamente otorgado por el señor Antonio Elduque Terrón, quien actúa como representante de BIOSYSTEMS S.A., cumpliendo con los requisitos de ley exigidos para este trámite.

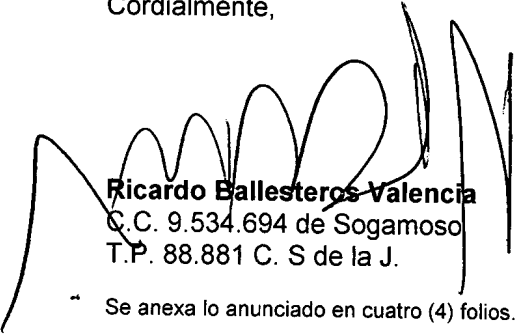
2. "La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.



Respuesta: Anexo en dos (2) folios el contrato original de cesión total de los derechos sobre la patente de invención denominada "Dispositivo fotométrico de medición de absorbencia y turbidez" con el lleno de los requisitos legales.

Agradezco la atención prestada y cualquier información adicional por favor notificar en la Carrera 14 No. 94 A 10 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,


Ricardo Ballesteros Valencia
C.C. 9.534.694 de Sogamoso
T.P. 88.881 C. S de la J.

Se anexa lo anunciado en cuatro (4) folios.

9349

3

CESION TOTAL DE LOS DERECHOS SOBRE LA PATENTE DE INVENCION DENOMINADA

"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor Antonio Elduque Terrón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona, de nacionalidad española, identificado 37262718G, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad BIOSYSTEMS, S.A., sociedad con domicilio en Barcelona, legalmente constituida, quien en adelante se identificara como **LA CESIONARIA**, y por otra parte igualmente el Señor Francesc Benitez Porras, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España) de nacionalidad Española, identificado 40326666F, y el señor Jordi Esplugues Artola, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España) de nacionalidad Española, identificado 46578296F, quienes obran en nombre propio y representación, quienes en adelante se identificarán como **LOS CEDENTES**, manifiestan su intención de celebrar la presente **CESION**, la cual se registrará por las disposiciones legales aplicables, y en especial por la cláusulas siguientes:

ACUERDAN

CESION TOTAL DE LOS DERECHOS SOBRE LA PATENTE DE INVENCION

PRIMERA. LOS CEDENTES transfieren a título gratuito a la BIOSYSTEMS, S.A., la totalidad de los derechos susceptibles de cesión y que surgen de la realización de una patente de invención denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor Antonio Elduque Terrón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona, de nacionalidad española, identificado 37262718G, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad BIOSYSTEMS, S.A., sociedad con domicilio en Barcelona, legalmente constituida, quien en adelante se identificara como **LA CESIONARIA**, y por otra parte igualmente el Señor Francesc Benitez Porras, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España) de nacionalidad Española, identificado 40326666F, y el señor Jordi Esplugues Artola, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España) de nacionalidad Española, identificado 46578296F, quienes obran en nombre propio y representación, quienes en adelante se identificarán como **LOS CEDENTES**, manifiestan su intención de celebrar la presente **CESION**, la cual se registrará por las disposiciones legales aplicables, y en especial por la cláusulas siguientes:

SEGUNDA. LA CESION de que trata la Cláusula primera no tiene limitación alguna por cuanto **LA CESIONARIA**, podrá desarrollar cualquier forma de explotación sobre la patente denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**

TERCERO. LA CESIONARIA, tendrán el derecho exclusivo en la explotación económica de la patente de invención denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**

CUARTA. Para el perfeccionamiento de la **CESION** de los derechos objeto del presente contrato, se presentará el presente documento de cesión, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, División de Nuevas Creaciones, quien será la encargada de conocer sobre la concesión de la patente de invención denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**

PRIMERA. LOS CEDENTES transfieren a título gratuito a la BIOSYSTEMS, S.A., la totalidad de los derechos susceptibles de cesión y que surgen de la realización de una patente de invención denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**, en donde, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio, ni cualquier limitación en su uso o utilización que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.

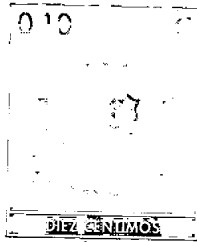
SEGUNDA. LA CESION de que trata la Cláusula primera no tiene limitación alguna por cuanto **LA CESIONARIA**, podrá desarrollar cualquier forma de explotación sobre la patente denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**. En constancia de lo anterior, se firma en, Barcelona, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

TERCERO. LA CESIONARIA, tendrán el derecho exclusivo en la explotación económica de la patente de invención denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**

CUARTA. Para el perfeccionamiento de la **CESION** de los derechos objeto del presente contrato, se presentará el presente documento de cesión, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, División de Nuevas Creaciones, quien será la encargada de conocer sobre la concesión de la patente de invención denominada **"Dispositivo fotométrico de medición de absorbancia y turbidez"**.

PRIMERA. LOS CEDENTES transfieren a título gratuito a la BIOSYSTEMS, S.A., la

Colombia



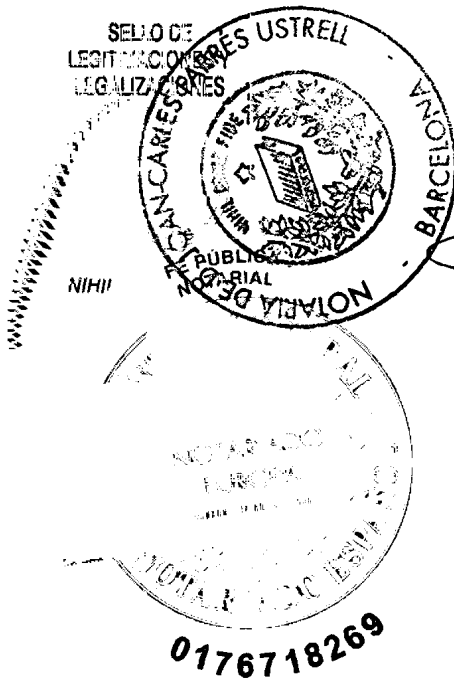
DIFERENCIADOS

LEGITIMACION. -

Yo, **JOAN CARLES FARRES USTRELL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: -----

Que por haber sido puesta a mí presencia **LEGITIMO** las firmas que anteceden de: 1 **ANTONIO ELDUQUE TERRON**, mayor de edad, provisto de su DNI-NIF., número 37.262.718-G, quien interviene en nombre y representación como **APODERADO**, de la Sociedad **"BIOSYSTEMS, S.A."**, con facultades representativas suficientes para este acto, las cuales así como su identidad y consentimiento al contenido del documento que antecede resultan acreditados en el Acta de Exhibición de Documento con Legitimación de Firma autorizada por mí el suscrito Notario en el día de hoy, con el número 614 de mi protocolo.2 y de **FRANCESC BENITEZ PORRAS** y de **JORDI ESPLUGUES ARTOLA** a quienes e identificado por medio de sus DNI. números 40.326.666-F y 46.578.296-F, respectivamente, cuya identidad y consentimiento al contenido del documento que antecede resultan acreditados en la misma Acta de Exhibición de Documento antes referida. El presente documento surtirá efectos solamente fuera de España, en países que admitan esta forma documental, concretamente en **COLOMBIA**.

Barcelona, a treinta de marzo de dos mil doce.



AV1177728

09/2011



0.15

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOAN CARLES FARRES USTRELL, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firmas de don Antonio Elduque Terron, en representación de Biosystems, S.A. y de don Francesc Benítez Porras y don Jordi Esplugues Artola, en documento de cesión de derechos de patente de invención, conforme Acta, número 614/2012, de 30 de marzo de 2012.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JOAN CARLES FARRES USTRELL
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 3 de abril de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 18108/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

9349

Cl 5

PODER GENERAL PARA MARCAS EN COLOMBIA

Yo, Antonio Elduque Terrón, abajo suscrito en representación de BIOSYSTEMS S.A. domiciliado en Barcelona, España

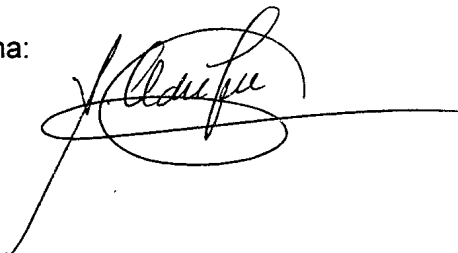
Por el presente nombro a **GUSTAVO PALACIO CORREA**, tpa. No. 82.082 c.c. No. 10.135.259; **RICARDO BALLESTEROS VALENCIA**, tpa. No. 88.881 c.c. No. 9.534.694; **YAMILE BORJA MARTINEZ**, tpa. No. 185.788 c.c. No. 1.010.171.625, y **DIANA PAOLA GAITAN CUESTA** tpa 117.372 cc No. 52.429.461, miembros de la firma Palacio & Ballesteros con domicilio en la Carrera 14 No. 94A-10 (402), de la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 543 del Código de Comercio, para que actúen de forma conjunta o individual como mis representantes en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Además, confiero poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi propiedad industrial, a cuyo efecto autorizo a los dichos apoderados para que me representen ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las entidades del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud y trámite de patentes de invención y/o modelo de utilidad en fase nacional e ingreso de solicitudes nacionales en fase PCT. b) A contestar requerimientos, presentar y contestar oposiciones, solicitar exámenes de patentabilidad y todos aquellos trámites y actos necesarios para el cumplimiento del presente mandato. c) Las acciones reivindicatorias, de nulidad, de infracción de derechos, de medidas cautelares, de medidas en frontera, de tutela, de concesión de licencias y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con todos estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan delegar, sustituir o revocar este mandato, transigir, suscribir contratos de licencia, contratos de cesión, presentar recursos extraordinarios de casación y/o revisión y/o suplica, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, presentar recursos de la vía gubernativa, derechos de petición, consultas, solicitar copias y demás actuaciones necesarias a los fines indicados.

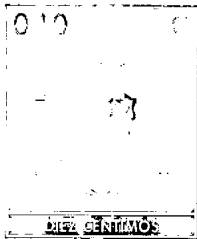
Firmado hoy: 30 de marzo de 2012

En: Barcelona

Firma:



Colombia

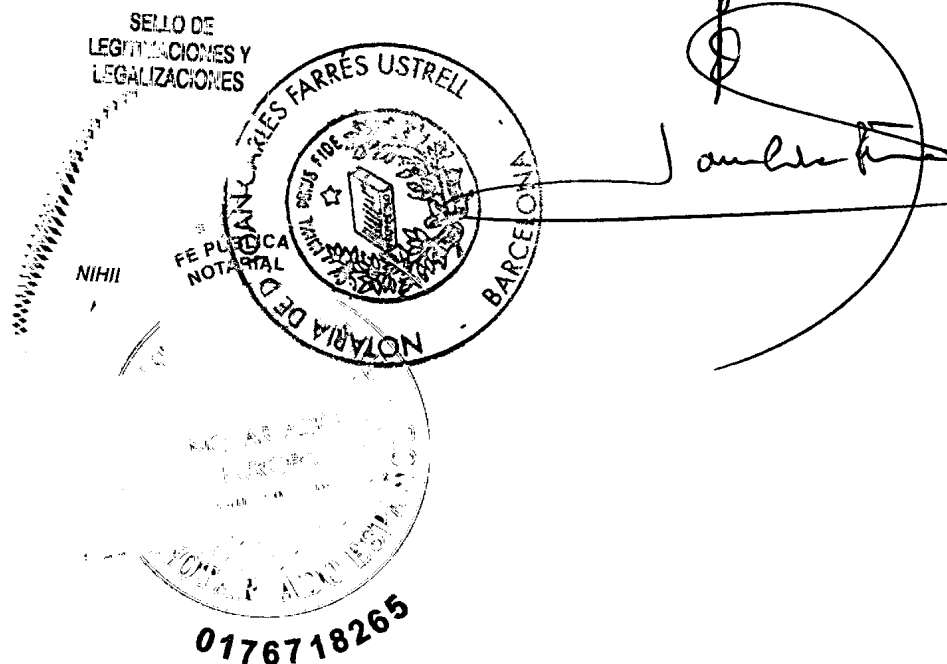


LEGITIMACION. -

Yo, **JOAN CARLES FARRES USTRELL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: -----

Que por haber sido puesta a mí presencia **LEGITIMO** la firma que antecede de **ANTONIO ELDUQUE TERRON**, mayor de edad, provisto de su DNI-NIF., número 37.262.718-G, quien interviene en nombre y representación como **APODERADO**, de la Sociedad **"BIOSYSTEMS, S.A."**, con facultades representativas suficientes para este acto, las cuales así como su identidad y consentimiento al contenido del documento que antecede resultan acreditados en el Acta de Exhibición de Documento con Legitimación de Firma autorizada por mí el suscrito Notario en el día de hoy, con el número 614 de mi protocolo. El presente documento surtirá efectos solamente fuera de España, en países que admitan esta forma documental, concretamente en **COLOMBIA**. -----

Barcelona, a treinta de marzo de dos mil doce.



AV1177729

09/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOAN CARLES FARRES USTRELL, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Antonio Elduque Terron, en representación de Biosystems, S.A., en documento de poder, conforme Acta, número 614/2012, de 30 de marzo de 2012.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JOAN CARLES FARRES USTRELL
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 3 de abril de 2012
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 18109/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.